

RV: Reporte Audiencia Pruebas VIPSA//Pendiente Fecha y Hora Continuación//Rad. 2019-00140//Wilmer Castro VS Invías y Otros

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Mié 28/08/2024 18:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (6 MB)

Dictamen Técnico Demandante.pdf; Respuesta Vipsa 21-05-2024.pdf; Rad. 110013343061-2019-00140-00 Constancia Recaudo Probatorio Vipsa-Wilmer VS Invías.pdf; Rad. 110013343061-2019-00140-00 Recaudo Probatorio Vipsa SAS-Wilmer VS Invías.pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Informo que el día 27 de agosto de 2024, siendo las 10:00 a.m., asistí de manera virtual en representación de Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA., dentro del siguiente asunto:

DESPACHO: 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**PROCESO:** REPARACIÓN DIRECTA**DEMANDANTES:** WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS**DEMANDADOS:** CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES 2016 S.A.S., Y OTROS**RADICADO No.:** 11001-3343-061-2019-00140-00**CASE No.:** JUDICIAL-3448

***NOTA 1:** La audiencia fue suspendida con el propósito de terminar el recaudo probatorio, tanto documental como testimonial y de interrogatorios, por lo que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para reanudación de la diligencia, la cual se determinará por auto que se publicará en estados, posterior al traslado de dictamen pericial aportado por la demandante.

***NOTA 2.- MUY IMPORTANTE:** En audiencia inicial se decretó por solicitud de Mundial de Seguros S.A., y Mapfre Seguros S.A., el interrogatorio de parte del representante legal de nuestro cliente, Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., quien debe comparecer de manera virtual de manera obligatoria a la próxima audiencia.

***NOTA 3:** Por parte de VIPSA S.A.S., se decretó el interrogatorio de parte del demandante Wilmer Alberto Castro Fuentes, prueba común con varias de las otras partes demandadas, y así mismo, se decretó el testimonio del representante legal de Soportes Industriales MAC de Colombia S.A., esto es, el señor Marcelo Aguazaco Castillo, común también con varias de las demandadas. El señor Marcelo es demandado en este asunto como representante de MAC S.A., pero no cuenta con apoderado. Para notificar al señor Marcelo, se debe enviar correo a la dirección majelo06@hotmail.com o al celular 3112725346. Esta última prueba puede ser determinante para aclarar si MAC S.A.S., fue subcontratada por la empresa Galeano Camacho e Hijos S.A.S., la que estaba contratada por Aje Colombia S.A.S., para labores frente a vallas de propiedad de esta última, sin embargo, Aje S.A.S., ha manifestado desconocer la propiedad de la valla con la que se causó el accidente cuando se realizaba su instalación, de modo que, es posible que esta situación se aclare por el señor Marcelo Aguazaco y se conozca con certeza el propietario de esa valla, pese a que nada tiene que ver VIPSA S.A.S., con la instalación de vallas y sus permisos, es importante que el directamente involucrado también declare sobre tal

punto, sin perder de vista que fue MAC S.A.S., quien contrató al demandante para las labores del día de los hechos demandados, los cuales pueden revestir un accidente de trabajo, que solo ataría a esas dos partes.

***NOTA 4:** En audiencia inicial se decretó en favor de VIPSA S.A.S., y con cargo a MAC S.A.S., una serie de documentos para demostrar la relación laboral del demandante con MAC S.A.S., frente a lo cual hemos requerido a MAC S.A.S., para que porté lo decretado por el despacho, acto que realizamos el día 26 de agosto de 2024, y que de ser necesario, en próximos días se debe reiterar por orden del despacho, so pena del desistimiento de la prueba.

***NOTA 5:** En la audiencia que reporto, se realizó el contradictorio del dictamen pericial aportado por Codensa S.A., rendido por el ingeniero Gilberto Cuervo León, el cual es demasiado favorable para los intereses de VIPSA S.A.S., como quiera que se concluyó que la causa de la descarga eléctrica fue producto de una imprudencia de la víctima, quien no respetó las distancias mínimas con la red de fluido eléctrico, haciendo arco con una varilla de acero mientras realizaba labores sobre una valla en un área protegida, la cual contaba con las medidas de seguridad de ley de RETIE e inclusive las anteriores a esta, sin perjuicio de que el afectado no contaba con los elementos de seguridad apropiados.

.- Inicia 10:00 a.m.

1.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

- Demandante: Apoderado Luis Pulido.
- Invías: Apoderado Aldo Barguil;
- Municipio Ubaté: Apoderado Álvaro Páez;
- Vipsa S.A.S.: Apoderado David Gómez;
- Enen-Codensa: Apoderado Jhon Báez;
- Aje S.A.S.: Apoderado Carlos Flórez;
- MAC S.A.S.: Se conecta tarde Marcelo Aguazaco sin apoderado;
- Axa S.A.: Apoderada María Montoya;
- Mundial S.A.: Apoderada Ana Ruíz;
- Mapfre S.A.: Apoderado Gabriel Echeverry;
- Liberty S.A.: Apoderada María Alejandra Henao;
- Sura S.A.: Apoderado Rodolfo Lizarazu;
- Previsora S.A.: Apoderada Yadira López.

Se reconocen personerías, notificado, sin recursos y en firme.

2.- SANEAMIENTO:

El despacho no evidencia irregularidades, las partes tampoco. Se declara saneado.

3.- PRÁCTICA PROBATORIA:

En cuanto al recaudo de lo solicitados en oficios, se tiene que la respuesta por el Municipio de Ubaté no se encuentra. Sobre Invías tampoco obra respuesta. Vipsa S.A.S., respondió en documento 100 del cuaderno 1. Frente a Aje S.A.S., esta allegó respuesta. Sobre MAC S.A.S., Vipsa aporta la solicitud de los documentos sin respuesta. A su turno, Codensa solicitó se oficie a MAC., pero no obra respuesta. Así mismo, se ofició a la ANI, quien respondió. Se allegaron los informes periciales.

El demandante manifiesta que respecto de la pericial de la junta de calificación de invalidéz solo está pendiente el informe, ya que la valoración está practicada. No presenta objeción sobre los oficios y respuestas.

Jhon Báez – Codensa, solicita que se decrete el desistimiento de la prueba del demandante de exhibición de documentos por MAC., y el dictamen, ya que no se han aportado de manera oportuna. De igual modo, solicita idénticos efectos sobre la pericial. Liberty coadyuva, tal como lo hace Sura y la Previsora. El despacho manifiesta que solo cuando se llegue a la contradicción del dictamen se apreciará lo manifestado.

El despacho decide incorporar al plenario los oficios y respuestas aportadas. Sobre aquellos que no obra respuesta plena, se ordena reiterar por una sola vez lo pedido. Caso contrario se entenderá desistida la prueba.

- Informes escritos:

Ubaté y Codensa no los han aportado, se requerirá por última vez. Lo mismo pasa frente a Mapfre, Invías y Ani.

- CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL CODENSA: Asiste el ingeniero Gilberto Cuervo. Manifiesta que la descarga fue por manipular la varilla, no por la cercanía de las cuerdas. La red eléctrica cumple con la distancia vertical. La descarga no obedece a una falla de la prestación del servicio de energía, sino por la acción del demandante. También se considera que la valla estaba invadiendo zona reservada. Existió negligencia en la instalación de la valla. El municipio de Ubaté debería vigilar el tema de las vallas.

- Dictamen demandante sobre la vía: Se corre traslado por 3 días.

- Marcelo Aguazaco se hace presente: 12:06 p.m., se le aclara que debe asistir con apoderado y que de igual modo ha sido requerido como testigo y sujeto de interrogatorios. Manifiesta entender.

Una vez surtido el traslado del dictamen pericial se fijará nueva fecha para continuación de audiencia.

- Axa desiste del informe bajo juramento frente a Codensa y el Invías, y declaración de parte de Axa. Se acepta.

3.- RESUELVE:

- **PRIMERO:** Incorporar al expediente las respuestas los oficios señalados con antelación, así como se incorporan los dictámenes periciales de Codensa y del demandante, este último, del que se corre traslado a las partes por el término de 3 días hábiles siguientes a esta audiencia.

- **SEGUNDO:** Suspender la presente diligencia, siendo que posterior al vencimiento del traslado del dictamen aportado por el demandante, se fijará por auto que se notificará por estados, nueva fecha y hora para su reanudación de manera virtual, audiencia en la que se recibirán las testimoniales pendientes, así como los interrogatorios de parte y se agotará la etapa de pruebas.

- Termina 12:19 p.m.

- Tiempo Invertido: 4 Horas y 30 Minutos.

- **CAD:** Por favor, cargar este correo en formato “pdf”, y las piezas adjuntas al Case No. Judicial-3448.

- **JAVIER ALDANA:** Por favor, ayúdenos a estar pendientes del auto que fija fecha y hora para reanudación de audiencia de pruebas, el cual se notificará por estados. Así mismo, por favor, ayúdenos a obtener el acta de audiencia.

- **CAROLINA BENÍTEZ:** Por favor, hacer hincapié al cliente sobre el deber de que su representante legal comparezca a la audiencia de pruebas por fijarse, en este caso, se recomienda que el representante sea incisivo en manifestar que conforme al objeto social que desarrolla, no tiene ningún deber de mantenimiento, vigilancia, seguridad o derivado sobre la vía donde se produjo el accidente eléctrico, y sus actividades solo se

circunscriben a lo relacionado con el puesto de peaje, pudiéndose ayudar con la respuesta que dimos al despacho el 21 de mayo de 2024 y que adjunto.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el decoro merecido.

Atentamente.



David Leonardo Gómez Delgado

Abogado Senior II

Email: dgomez@gha.com.co | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 13:01

Para: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: RAD: 2019-00140, WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTRO vs INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS - (REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R)

Buenas tardes, David

Se reenvia correo para tu conocimiento.

Gracias.

De: Alejandra Garcia Bohorquez <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 14:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: RAD: 2019-00140, WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTRO vs INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS - (REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R)

Estimada Carolina,

De manera atenta y de acuerdo con el correo precedente, nos permitimos informar que la compañía no tiene contacto alguno con el señor Marcelo Aguazaco Castillo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Alejandra García

De: Elsa Munar Casas <elsa.munar@thomasgreg.com>

Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 5:14 p. m.

Para: Alejandra Garcia Bohorquez <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

CC: Judy Carolina Sanchez Fuentes <carolina.sanchez@thomasgreg.com>; Johanna Diaz Alarcón <johanna.diaz@thomasgreg.com>; Juan Sebastian Carrizosa Landazabal <juan.carrizosa@thomasgreg.com>

Asunto: RE: PROCESO: RAD: 2019-00140, WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTRO vs INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS - (REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R)

Buenas tardes Alejandra: De acuerdo con lo conversado, me permito informar que hemos revisado el sistema de nómina SAP y las bases de datos y no encontramos información del señor Marcelo Aguazaco Castillo como exfuncionario de ninguna de la Compañías.

Cordial Saludo.

De: Alejandra Garcia Bohorquez <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 8:41 a. m.

Para: Elsa Munar Casas <elsa.munar@thomasgreg.com>

Cc: Judy Carolina Sanchez Fuentes <carolina.sanchez@thomasgreg.com>; Johanna Diaz Alarcón <johanna.diaz@thomasgreg.com>; Juan Sebastian Carrizosa Landazabal <juan.carrizosa@thomasgreg.com>

Asunto: PROCESO: RAD: 2019-00140, WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTRO vs INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS - (REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R)

Estimada Dra. Elsa,

De manera atenta y de acuerdo con el correo precedente, solicitamos de su colaboración informándonos si se tiene algún contacto con el señor Marcelo Aguazaco Castillo, toda vez que se requiere como testimonio en el proceso que se relaciona a continuación:

JUEZ SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Tipo de proceso: Reparación directa

Demandante: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

Demandado: Instituto Nacional De Vías- Invias, Codensa, Ajecolombia y Otros.
Llamamiento en garantía: Mapfre, Axa Colpatria y Seguros Generales Suramericana S.A.
No. de proceso: 2019-140

Es importante resaltar que este proceso es por la indemnización de perjuicios por caída de una valla publicitaria en la vía a Ubaté.

Quedamos atentos a la información.

Cordialmente,

Alejandra García

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 4 de julio de 2024 6:34 p. m.

Para: Alejandra García Bohorquez <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loiza Segura <nloiza@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: RAD: 2019-00140, WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTRO vs INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS - (REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R)

Buenas tardes, apreciada doctora Alejandra

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia se señaló el 27 de agosto de 2024 a las 10:00 am para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Entre las pruebas decretadas se encuentra el testimonio del señor Marcelo Aguazaco Castillo.

Agradecemos nos pueda indicar si cuenta con el contacto del Sr. Aguazaco, para realizar la citación.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Carolina Benitez Freyre

Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 11:48

Para: alejandra.garcia@thomasgreg.com <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: RAD: 2019-00140, WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTRO vs INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS - (REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R)

Buenos días, apreciada doctora Alejandra

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 21 de mayo de 2024, se radicó respuesta a requerimiento realizado por el apoderado de los demandantes frente al oficio No. J61-AWB-2024-13 R- del 19 de febrero.

Posterior a esto, el 22 de mayo de 2024, se radicó reiteración respuesta al oficio No. J61-AWB-2024-13 R- del 19 de febrero del 2024.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Respuesta a requerimiento y anexos.
2. Constancia de radicación por correo.
3. Reiteración respuesta a requerimiento.
4. Constancia de radicación por SAMAI.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA

Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 14:19

Para: alejandra.garcia@thomasgreg.com <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Asunto: REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R

Buenas tardes, apreciada doctora Alejandra

Atendiendo la solicitud realizada en el correo que antecede, comedidamente informamos que el 7 de marzo de 2024, se dio respuesta al requerimiento de pruebas.

Anexo el memorial enviado al despacho y constancia de radicación por la plataforma SAMAI.

Esta actuación fue incluida en el informe mensual con asunto: Informes procesos judiciales - Grupo TGS - marzo de 2024 – GHA del 9 de abril del 2024, sin embargo, no se envió correo independiente de la actuación, lo tendré presente para próximos reportes.

En cuanto al nuevo requerimiento el área encargada ya se encuentra elaborando la respuesta.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Muchas gracias,

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alejandra Garcia Bohorquez <alejandra.garcia@thomasgreg.com>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 14:51

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R

Estimados,

De manera atenta, nos permitimos remitir requerimiento del OFICIO No J61 – AWB – 2024 – 13R, del proceso de Reparación Directa que se relaciona a continuación:

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, CODENSA S.A. E.S.P. y OTROS. Llamada en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

RADICADO: 2019-00140

Es importante precisar que en su momento se estructuró una respuesta, indicando que de acuerdo al objeto social de VIPSA 2016, no éramos la entidad encargada de dar respuesta a dicho requerimiento.

Por lo anterior, solicitamos copia de la respuesta y radicado ante el Juzgado, así mismo, quedamos atentos al envío de la respuesta por parte de ustedes al nuevo requerimiento.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Alejandra García

De: Judy Carolina Sanchez Fuentes <carolina.sanchez@thomasgreg.com>

Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 6:19 p. m.

Para: Tulia Navas Gomez <tulia.navas@thomasgreg.com>; Juan Sebastian Carrizosa Landazabal <juan.carrizosa@thomasgreg.com>

Asunto: RV: REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R

Tulia buenas tardes:

Para su información reenvío correo del abogado Luis Pulido.

Cordial saludo,

Judy Carolina Sánchez Fuentes

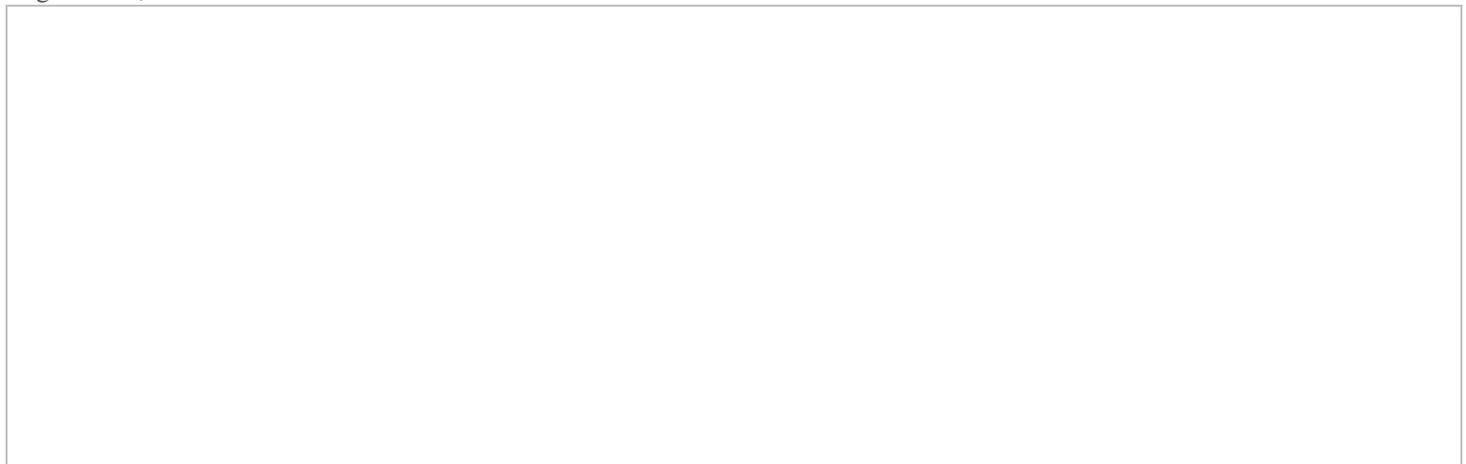
Directora Comercial

Teléfonos: (57-1) 346 9600 Ext.: 4711,

Móvil: 3157944238

Dirección: Calle 67 # 7 – 35 Oficina 901

Bogotá D.C., Colombia.



De: Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 3:59 p. m.

Para: comercial@peajes.com

Asunto: REQUERIMIENTO AL OFICIO J61 - AWB - 2024- 13R

Señores
CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 SAS “VIPSA 2016”
NIT 900993624 – 0
comercial@peajes.com
E.S.D.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DEL OFICIO No J61 – AWB – 2024 – 13R

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio en 5 folios.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador

Especialización U. Nacional

Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA

Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083

luispulidoabogado@gmail.com

abogadopulidoa@yahoo.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

To unsubscribe from this group and stop receiving emails from it, send an email to comercial+unsubscribe@peajes.com.

Judy Carolina Sanchez Fuentes
Directora Comercial

Seguridad Móvil de Colombia S.A.

PBX.: (1) 3469600

Móvil.:

Calle 67 No. 7 - 35 / Bogotá - Colombia.

www.thomasgreg.com

La información contenida en este e-mail es confidencial, Si Usted no es el destinatario del mismo o si recibe este mensaje por error, le informamos que está prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Le agradecemos notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. En caso de ser el destinatario correcto, le indicamos que con la respuesta o aceptación de este mensaje de datos, usted admite el tratamiento de sus datos personales conforme las finalidades previstas en nuestra política y el conocimiento de sus derechos como titular, los cuales puede consultar ingresando en la página thomassir.com.co, y actualizar o consultar si lo considera escribiendo para la empresa Seguridad Movil de Colombia al correo protección.gruposir@thomasgreg.com o para Thomas

instruments al correo Protecciondatos.tinstruments@thomasgreg.com // The information contained in this e-mail is confidential. If you are not the recipient or if you receive this message in error, we inform you that it is forbidden to make it known to anyone, as well as to reproduce or copy it. Thank you for notifying the sender immediately and discarding it from your system. In case of being the correct recipient, we indicate that with the response or acceptance of this data message, you accept the processing of your personal data according to the purposes set out in our policy and the knowledge of your rights as owner, which you can consult entering the page thomassir.com.co, and update or consult if you consider it by writing to company Seguridad Movil de Colombia the email protección.gruposir@thomasgreg.com or to Thomas instruments the email Protecciondatos.tinstruments@thomasgreg.com

Alejandra Garcia Bohorquez
Abogado Junior

Thomas Greg &
Sons Limited
(Guernsey)
S.A._CSC
PBX.: (+57) 601
3693720
Móvil.:
Carrera 42 BIS
N° 17 A 75 /
Bogotá -

Este correo electrónico contiene información de naturaleza secreta y/o confidencial, la cual se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señalada como destinatario. Le informamos que está prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si usted no es el destinatario a quien se dirige este correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo al presente correo y elimine el mensaje original incluyendo sus adjuntos. En caso de ser el destinatario correcto, le indicamos que con la respuesta o aceptación de este correo, usted admite el tratamiento de sus datos personales conforme a lo previsto en la [Política para el Tratamiento de Datos Personales](#), los cuales puede consultar ingresando en la página de www.thomasgregandsons.com// This email contains information of a secret and/or confidential nature, which is sent for the exclusive attention of the person or entity indicated as the recipient. We inform you that it is forbidden to make it known to any person, as well as to reproduce or copy it. If you are not the recipient to whom this email is addressed, please proceed to contact the sender by replying to this email and delete the original message including its attachments. If you are the correct recipient, we indicate that with the response or acceptance of this email, you accept the processing of your personal data in accordance with the provisions of the [Policy for the Processing of Personal Data.](#), which you can consult by entering the de www.thomasgregandsons.com page

Alejandra Garcia Bohorquez
Abogado Junior

Thomas Greg &
Sons Limited
(Guernsey)
S.A._CSC
PBX.: (+57) 601
3693720
Móvil.:

Carrera 42 BIS
N° 17 A 75 /
Bogotá -

Este correo electrónico contiene información de naturaleza secreta y/o confidencial, la cual se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señalada como destinatario. Le informamos que está prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si usted no es el destinatario a quien se dirige este correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo al presente correo y elimine el mensaje original incluyendo sus adjuntos. En caso de ser el destinatario correcto, le indicamos que con la respuesta o aceptación de este correo, usted admite el tratamiento de sus datos personales conforme a lo previsto en la [Política para el Tratamiento de Datos Personales](#), los cuales puede consultar ingresando en la página de www.thomasgregandsons.com// This email contains information of a secret and/or confidential nature, which is sent for the exclusive attention of the person or entity indicated as the recipient. We inform you that it is forbidden to make it known to any person, as well as to reproduce or copy it. If you are not the recipient to whom this email is addressed, please proceed to contact the sender by replying to this email and delete the original message including its attachments. If you are the correct recipient, we indicate that with the response or acceptance of this email, you accept the processing of your personal data in accordance with the provisions of the [Policy for the Processing of Personal Data](#), which you can consult by entering the de www.thomasgregandsons.com page

Elsa Munar Casas
Directora de Gestion Humana

Seguridad Móvil de Colombia S.A.
PBX.: (1) 3469600
Móvil:
Calle 67 No. 7 - 35 / Bogotá -
Colombia.
www.thomasgreg.com

La información contenida en este e-mail es confidencial, Si Usted no es el destinatario del mismo o si recibe este mensaje por error, le informamos que está prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Le agradecemos notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. En caso de ser el destinatario correcto, le indicamos que con la respuesta o aceptación de este mensaje de datos, usted admite el tratamiento de sus datos personales conforme las finalidades previstas en nuestra política y el conocimiento de sus derechos como titular, los cuales puede consultar ingresando en la página thomassir.com.co, y actualizar o consultar si lo considera escribiendo para la empresa Seguridad Movil de Colombia al correo protección.gruposir@thomasgreg.com o para Thomas instruments al correo Protecciondatos.tinstruments@thomasgreg.com // The information contained in this e-mail is confidential. If you are not the recipient or if you receive this message in error, we inform you that it is forbidden to make it known to anyone, as well as to reproduce or copy it. Thank you for notifying the sender immediately and discarding it from your system. In case of being the correct recipient, we indicate that with the response or acceptance of this data message, you accept the processing of your personal data according to the purposes set out in our policy and the knowledge of your rights as owner, which you can consult entering the page thomassir.com.co, and update or consult if you consider it by writing to company Seguridad Movil de Colombia the email protección.gruposir@thomasgreg.com or to Thomas instruments the email Protecciondatos.tinstruments@thomasgreg.com

Alejandra Garcia Bohorquez
Abogado Junior

Thomas Greg &
Sons Limited
(Guernsey)
S.A._CSC
PBX.: (+57) 601
3693720

Móvil.:
Carrera 42 BIS
N° 17 A 75 /
Bogotá -

Este correo electrónico contiene información de naturaleza secreta y/o confidencial, la cual se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señalada como destinatario. Le informamos que está prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si usted no es el destinatario a quien se dirige este correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo al presente correo y elimine el mensaje original incluyendo sus adjuntos. En caso de ser el destinatario correcto, le indicamos que con la respuesta o aceptación de este correo, usted admite el tratamiento de sus datos personales conforme a lo previsto en la [Política para el Tratamiento de Datos Personales](#), los cuales puede consultar ingresando en la página de www.thomasgregandsons.com/ This email contains information of a secret and/or confidential nature, which is sent for the exclusive attention of the person or entity indicated as the recipient. We inform you that it is forbidden to make it known to any person, as well as to reproduce or copy it. If you are not the recipient to whom this email is addressed, please proceed to contact the sender by replying to this email and delete the original message including its attachments. If you are the correct recipient, we indicate that with the response or acceptance of this email, you accept the processing of your personal data in accordance with the provisions of the [Policy for the Processing of Personal Data](#), which you can consult by entering the de www.thomasgregandsons.com page